



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ventanilla, 22 de Abril de 2021



Firmado digitalmente por LLANOS  
LAURENTE Flaviano Ciro FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Puente P  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.04.2021 09:17:46 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000123-2021-P-CSJPPV-PJ**

**VISTOS:** El Oficio N° 05-2021-1 JECV, ingresado por correo electrónico de fecha 15 de abril de 2021, presentado por el señor Magistrado Ricardo Jonny Moreno Ccancce, Juez Titular del Primer Juzgado Civil de Ventanilla, Informe N° 000071-2021-AP-OAD-CSJPPV-PJ, de fecha 15 de abril de 2021; correo de fecha 20 de abril de 2021 emitido por la Administradora del Módulo de Oralidad Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Mediante el Oficio N° 05-2021-1 JECV, el señor magistrado Ricardo Jonny Moreno Ccancce, Juez Especializado Titular del Primer Juzgado Civil de Ventanilla, solicita hacer uso de su derecho vacacional desde el 23 al 30 de abril de 2021.

**Segundo:** Al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ, de fecha 21 de enero de 2021, dispuso, entre otros, en su artículo Primero: "a) *El descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el Año Judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021. (...) c) Tratándose de los magistrados (...) el descanso vacacional se programará y efectivizará de la siguiente manera: - **Obligatoriamente en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno.** – Quince días calendario que podrá ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionados en dos periodos no continuos de siete y ocho días calendario cada uno. (...) e) Se prohíbe a los magistrados que integren órganos jurisdiccionales colegiados, salir de vacaciones más de una vez. (...) j) **Los magistrados, bajo responsabilidad, deberá proceder a programar y/o reprogramar las audiencias y otras actuaciones procesales, teniendo en cuenta el periodo en el cual gozará de vacaciones, evitando la frustración o postergación de diligencias judiciales.**"*

**Tercero:** Por Informe N° 000071-2021-AP-OAD-CSJPPV-PJ, de fecha 15 de abril de 2021, elevado por la encargada de la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia, se da cuenta que el señor Magistrado Ricardo Jonny Moreno Ccancce registra vacaciones pendientes. Asimismo, con fecha 20 de abril de 2021, la Administradora del Módulo de Oralidad Civil informó que el citado señor magistrado no cuenta con audiencias programadas en dicho periodo.

**Cuarto:** Estando a lo expuesto, resulta atendible lo solicitado y con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento del Primer Juzgado Civil de Ventanilla, corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias mientras dure la licencia concedida a señor Magistrado Ricardo Jonny Moreno Ccancce.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**RESUELVE:**

**Artículo Primero. - CONCEDER** el goce del periodo vacacional al señor magistrado **RICARDO JONNY MORENO CCANCCE**, Juez Especializado Titular del Primer Juzgado Civil de Ventanilla de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, del 23 al 30 de abril de 2021.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la señora magistrada **MARÍA NATIVIDAD OTAROLA PAREDES**, Jueza Especializada Supernumeraria del Segundo Juzgado Civil de Ventanilla de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, en adición a sus funciones, alterne el Primer Juzgado Civil de Ventanilla, a partir del 23 al 30 de abril de 2021.

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital y Área de Personal, así como de los magistrados interesados de esta Corte Superior de Justicia para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

